OTRO SÍ CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-CMT-007-2025 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA BOYACA Y JUAN MARTIN OCHICA MEDINA

ENTIDAD	**CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA (BOYACA)**
NIT	**800027292-3**
CONTRATISTA	**JUAN MARTIN OCHICA MEDINA**
CC:	**N. 1.050.603.117 EXPEDIDA EN TUTA**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA Y ASISTENCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA REQUERIDAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA, ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES, DURANTE LA VIGENCIA 2025.**
VALOR TOTAL	**TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.450.000) M/TE**

Entre los suscritos, a saber: **JEISSON DAVID URIBE HURTADO** , mayor de edad, vecino del Municipio de Tuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.617.608 expedida en Tunja, Boyacá, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Tuta, y por ende Representante Legal, según consta en el Acta de posesión No. 093 - 2024, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentarlo No. 1082 de 2015, quien en adelante y para los efectos del presente OTRO SI al contrato se denominará el CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA y por otra parte, **JUAN MARTIN OCHICA MEDINA**, debidamente identificada con la cedula de ciudadanía N. 1.050.603.117 EXPEDIDA EN TUTA, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA han decidió suscribir el presente otro si aclaratorio al contrato prestación de servicios suscrito el día ocho (08) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

El presente otro sí tiene como único y exclusivo propósito **precisar y aclarar el objeto contractual inicialmente pactado**, sin que dicha aclaración implique modificación alguna de la naturaleza del contrato, ni alteración de las obligaciones, derechos, condiciones económicas o demás estipulaciones originalmente convenidas entre las partes.

El objeto contractual pactado fue: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INTERNA, EXTERNA QUE PROMUEVAN LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE CONCEJO DE TUTA VIGENCIA 2025.**

Sin embargo, las partes aclaran que la actividad ejercida por el contratista en concordancia con las actividades específicas acordadas es de manera excepcional y temporal, con el fin de cumplir funciones pertenecientes al objeto misional de la respectiva entidad, no habiendo personal suficiente personal de planta máxime que a actividad a desarrollar requiere conocimientos especializados en la materia.

Se trata entonces del desarrollo de una identificable e intangible, que implica el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades del concejo municipal lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que la corporación municipal requiere.

La precisión y/o aclaración a realizar se indica que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Por lo que, en ese sentido, se aclara y/o precisa el objeto del contrato en los siguientes términos: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA Y ASISTENCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA REQUERIDAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA, ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES, DURANTE LA VIGENCIA 2025.**

En ese sentido, entiéndase que el objeto contractual aquí aclarado forma parte integral del contrato inicialmente suscrito, así como de los estudios previos, anexos y demás documentos contractuales celebrados entre las partes.

La presente aclaración no modifica la modalidad de contratación, en atención a la naturaleza y características de las actividades desarrolladas, ni implica alteración alguna de las actividades contratadas, obligaciones pactadas o condiciones originalmente convenidas.

Se suscribe el día quince (15) de diciembre del año 2025.

JEISSON DAVID URIBE HURTADO
Presidente concejo municipal de Tuta

JUAN MARTIN OCHICA MEDINA
Contratista